



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN  
CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY Y AGROINDUSTRIAS DE NUEVA  
ROSITA S.P.R. DE R.L.**

Convenio General de colaboración que celebran por una parte **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.** representado por **ING. JOSÉ VÍCTOR GARCÍA TORRES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** a quien en lo sucesivo se le denominará **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.** y por la otra, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY** representado por el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"ITESRC"**; los cuales realizan las siguientes:

**DECLARACIONES**

**DE LA AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.**

**PRIMERA.** - Que su objetivo principal es realizar mejoras en los procesos de producción de los cultivos protegido por invernadero con el apoyo de alumnos y maestros (as) investigadores (as)

**SEGUNDA.** - Que su domicilio legal Calle Allende 189 Col. Nuevo León, Nueva Rosita Coahuila y el invernadero ubicado en ejido Santa María km 4, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

**TERCERA.** - Que el **ING. JOSÉ VÍCTOR GARCÍA TORRES** es **REPRESENTANTE LEGAL** y representante legal de la **"EMPRESA"**, que acredita su personalidad y atribución para la firma del presente convenio.

**DEL "ITESRC"**

**PRIMERA.** - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 22 de noviembre de 1991, así como del Decreto que modifica diversas disposiciones del de Creación de fecha 10 de abril del 2013 y publicado el 26 de abril del 2013.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad con el artículo 4, fracción XV, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la región Carbonífera, apoyando además a los organismos, instituciones y/o empresas establecidas a través de programas de extensión y vinculación, que contemplan la participación en actividades de beneficio social y prestación de servicios técnicos especializados, entre otros.

**TERCERA.-** Que su Representante Legal y Director General, el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, y acredita su personalidad mediante escritura pública número 910 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 07 de agosto de 2015.

**CUARTA.** - Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, Coahuila, C.P. 26950.

**QUINTA.** - Que el presente instrumento tiene como único objetivo abrir los canales de comunicación Escuela – Empresa para interactuar en materia de vinculación.

**DE LAS PARTES:**

**PRIMERA.** - Que reconocen la personalidad con la que se ostentan, misma que a la fecha de celebración del presente Convenio, no les ha sido revocada ni modificada.

**SEGUNDA.-** Que el presente Convenio lo formulan con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración en áreas de interés común.

**TERCERA.-** Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto materia del presente Convenio.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Convienen el "ITESRC" y **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.** en trabajar conjuntamente para realizar apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos. Con tal propósito el "ITESRC" podrá (previo consentimiento **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.**) vincular a sus alumnos y profesores investigadores con el personal de **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.** a fin de:

- a) Participar en proyectos de investigación que contribuyan a la mejora en los procesos de producción de los cultivos protegido por invernadero (Nopal, Moringa) con el apoyo de alumnos y maestros (as) investigadores (as)
- b) Realizar Residencia Profesional
- c) Elaborar proyectos de interés para **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.**
- d) Llevar a cabo visitas guiadas.
- e) Intercambio de personal para apoyo en eventos académicos.
- f) Utilizar los equipos y áreas disponibles, ya sean del "ITESRC" o de **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.**, para llevar a cabo los proyectos de investigación y/o desarrollo.

**SEGUNDA.-** Alcances de la vinculación:

- a) Investigación y desarrollo
- b) Recursos humanos
- c) Capacitación y adiestramiento
- d) Servicios Institucionales
- e) Visitas

**TERCERO.-** Objetivo de los campos:

Para los efectos de este convenio, las partes establecen como objetivos de los campos lo siguiente:

- a) El "ITESRC" y **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.** se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración, intercambio y exposición, cubriendo en primera instancia,

necesidades y prioridades de cada una de las partes y en segunda compromisos con terceros.

- b) El "ITESRC" y **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.** se comprometen a cooperar para el análisis de planes y programas de estudio, elaboración y ejecución de cursos de actualización, diplomado, etc., en áreas específicas de ciencia y tecnología atendiendo a sus propias necesidades.
- c) El "ITESRC" pone a disposición de **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.**, salones, aulas y laboratorios y otros de desarrollo e investigación tecnológica, para reuniones de trabajo.
- d) Los alumnos y profesores investigadores realizarán visitas con objetivos específicos a las empresas, contando para ello previa autorización. Para Participar en proyectos de investigación que contribuyan a la mejora en los procesos de producción de los cultivos protegido por invernadero (Nopal, Moringa)

**CUARTA.-** Mecanismo de operación:

- a) Cuando el "ITESRC" y **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.** identifiquen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, deberán preparar un convenio específico donde a través del clausulado del mismo, se precisen con suficiente detalle el objetivo del mismo, las obligaciones, las responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de las partes.
- b) Los convenios específicos serán suscritos por los directivos de ambas partes, así como por los responsables de los programas y proyectos.
- c) Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso del "ITESRC" a la Dirección General, con copia al responsable del proyecto y, en el caso de **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.**, a **REPRESENTATE LEGAL**
- d) De todo convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final. Podrán también elaborarse los informes parciales que las partes consideren.
- e) La difusión de resultados asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por las partes, asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.
- f) En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, como resultado de estas colaboraciones, las partes acuerdan que ello se determine en los convenios específicos que en adelante se pacten.

**QUINTA.-** En virtud de que el "ITESRC" tiene entre sus objetivos el vincular a su planta de alumnos y de profesores investigadores con necesidades y proyectos industriales, así como formar recursos humanos con experiencia adquirida a través de tal vinculación, las partes convienen que en el desarrollo de cada proyecto no habrá relación laboral alguna entre los alumnos y los profesores investigadores del "ITESC" con **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.** salvo cuando éstos sean expresamente contratados por **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.** en cuyo caso la relación laboral entre éstos es autónoma y causa efecto únicamente entre los mismos.

**SEXTA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio es por tiempo indefinido y manifiestan que la firma del mismo y los compromisos contraídos por él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Villa de Agujita, Coahuila, a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, conservando un ejemplar cada una de las partes.

**POR LA " EMPRESA/DEPENDENCIA "**

**ING. JOSÉ VÍCTOR GARCÍA TORRES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**POR EL "ITESRC"**

**M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS**  
**AGUIRRE DIRECTOR GENERAL**

**ING. GASPAR LOBO AGUIRRE**  
**SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, QUE CON FECHA 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SUSCRIBEN LA **AGROINDUSTRIAS DE NUEVA ROSITA S.P.R. DE R.L.** Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY, EL CUAL CONSTA DE 6 CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 5 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU LADO ANVERSO.